



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
TUNJA  
DESPACHO

244

Expediente: 2011-0141

Tunja, 15 MAR 2018.

**PROCESO:** EJECUTIVO  
**DEMANDANTE:** LOTERÍA DE BOYACÁ  
**DEMANDADOS:** ALICIA MARIA LAGOS y YANDY PAOLA OSPINA LAGOS  
**RADICACIÓN:** 15001333100920110014100

En virtud del informe secretarial que antecede, atendiendo los documentos allegados por el apoderado de la señora YANDY PAOLA OSPINA LAGOS vistos a folios 222 a 238 del expediente y el memorial presentado por el apoderado de la LOTERÍA DE BOYACÁ (fl. 241), se dispone lo siguiente:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del art. 446 del C.G.P., se requiere a los apoderados de las partes, para que de forma inmediata a la notificación por estado de esta providencia, presenten la actualización de la liquidación del crédito.

En las respectivas liquidaciones, se deberán tener en cuenta los documentos vistos a folios 222 a 238 del expediente, con los cuales se pretende la terminación del proceso por pago total de la obligación.

2.- Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
CLARA PIEDAD RODRÍGUEZ CASTILLO  
JUEZA

JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA	
NOTIFICACION POR ESTADO	
El auto anterior se notificó por Estado No. <u>03</u> de	
hoy	
<u>15 MAR 2018</u>	siendo las 8:00 AM.
El secretario, 	
OSCAR ROBALLO OLMOS	